

los Presidentes y Vocales, titulares y suplentes, por esta Universidad,

Este Rectorado hace públicas las composiciones de las Comisiones que han de resolver el concurso-oposición para la provisión de plazas de profesorado, convocadas por Resolución de esta Universidad, de fecha 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), tal y como se detalla en el anexo de la presente Resolución.

Estas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses, a contar desde la presente publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra la presente Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector-Presidente, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de su publicación.

Elche, 21 de julio de 1999.—El Rector-Presidente, Jesús Rodríguez Marín.

ANEXO

Composición de las Comisiones que han de juzgar plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, convocadas por Resolución de 9 de febrero de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de marzo), a concurso-oposición

Referencia plaza: DF604. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía, Sociología y Política Agraria». Departamento: Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Francisco Julia Igual, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco José del Campo Gomis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocales: Don José Antonio Galindo Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Bernardo Valdés Pazos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela, y doña Ana Isabel García Arias, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Caballer Mellado, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Juan Manuel Buitrago Vera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Doña M. Dolores de Miguel Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don José María de Miguel Seco, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid, y don Ángel Fernández de Soto García, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid.

Referencia plaza: DF605. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Economía, Sociología y Política Agraria». Departamento: Arte, Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas

Tribunal titular:

Presidente: Don Juan Francisco Julia Igual, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Francisco José del Campo Gomis, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocales: Doña M. Dolores de Miguel Gómez, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Madrid; don Juan José Viera Paramio, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, y doña M. Teresa García López de Meneses, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Pública de Navarra.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Vicente Caballer Mellado, Catedrático de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Juan Manuel Buitrago Vera, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia.

Vocales: Don José Antonio Galindo Bueno, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don José Sebastián Millán Gómez, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida, y doña Ana Isabel García Arias, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Santiago de Compostela.

Referencia plaza: DF606. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Escuela Universitaria. Área de conocimiento: «Producción Vegetal». Departamento: Tecnología Agroalimentaria

Tribunal titular:

Presidenta: Doña María Concepción Jordá Gutiérrez, Catedrática de la Universidad Politécnica de Valencia.

Secretario: Don Antonio Ferrández Sala, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocales: Doña M. Victoria Seco Fernández, Catedrática de Escuela Universitaria de la Universidad de León; don Francisco Javier Viguera Rubio, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Extremadura, y don Juan E. Gorostidi Pérez-Ventana, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

Tribunal suplente:

Presidente: Don Javier Tello Marquina, Catedrático de la Universidad de Almería.

Secretario: Don Miguel Jiménez Montesinos, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad «Miguel Hernández».

Vocales: Don Juan Sancho Civera, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Politécnica de Valencia; don Domingo Miguel Molina Terrén, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Lleida, y don José Antonio González Duque, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Huelva.

17792 RESOLUCIÓN de 23 de julio de 1999, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir plazas de personal laboral.

La provisión de puestos de trabajo de personal laboral fijo de la Universidad de Jaén se realiza de conformidad con lo dispuesto en el Título II, capítulo 3, del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades de Andalucía.

Realizados los procesos de traslado y promoción interna y acordadas las plazas vacantes que se pueden ofertar para su cobertura con personal de nuevo ingreso,

Este Rectorado, al amparo de lo establecido en el artículo 8.1.º de la Ley 5/1993, de 1 de julio, del Parlamento de Andalucía, por la que se crea la Universidad de Jaén («Boletín Oficial del Estado» número 203, de 25 de agosto), y Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por la que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 8, de 19 de enero de 1999); así como en el artículo 3.2.ºe) de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, y de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del antedicho Convenio Colectivo, resuelve convocar oposición libre para cubrir, mediante contratos en régimen laboral de duración indefinida, las plazas de personal laboral que se indican en la norma 1.1 de esta convocatoria, vacantes en la plantilla de esta Universidad, con arreglo a las siguientes

Bases de la convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de la categoría de Técnico de Grado Medio de Apoyo a la Docencia e Investigación (Centros y Departamentos), grupo II.

1.2 La realización de estas pruebas selectivas se ajustará a lo establecido en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley

23/1988, de 28 de julio; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; en el vigente Convenio Colectivo («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 98, de 30 de junio de 1994) y las bases de la convocatoria.

1.3 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II.

1.4 El sistema de selección de los aspirantes será de oposición, con arreglo a las pruebas y ejercicios que se especifican en el anexo I.

1.5 Las pruebas selectivas se desarrollarán quedando garantizado, en todo momento, la igualdad de condiciones de los candidatos y el respeto a los principios constitucionales de publicidad, capacidad y mérito, con arreglo al siguiente calendario:

El primer ejercicio no se iniciará antes del 15 de septiembre de 1999. La fecha, hora y lugar en que se realizará el mismo se fijarán en la Resolución del Rectorado en que se apruebe la lista de admitidos y excluidos.

1.6 Las funciones que, con carácter general, corresponden a las plazas en relación con la categoría y grupo que se convoca, así como la jornada de trabajo y horario de la misma, se ajustarán a lo que determine el Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

1.7 Las retribuciones y demás derechos de contenido económico se ajustarán a lo que determina el citado Convenio Colectivo y demás normas de carácter general en materia de retribuciones de personal laboral al servicio de los organismos públicos.

1.8 El desempeño de las plazas convocadas quedará sometido a la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, en materia de incompatibilidades.

2. Requisitos de los aspirantes

Para ser admitido en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

A) Tener cumplidos los dieciocho años de edad, y no haber alcanzado la edad de jubilación.

B) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de tratados internacionales, celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

C) Estar en posesión del título de Ingeniero técnico, Formación Profesional de tercer grado, Diplomado universitario, Arquitecto técnico o título equivalente.

D) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias de las plazas objeto de esta convocatoria.

E) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en cualquiera de las Administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo constar mediante instancia en el modelo que será facilitado en el negociado de información de la Universidad de Jaén o en los modelos normalizados para ingresar en la Administración pública, que se facilitan en las Subdelegaciones del Gobierno.

3.2 Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al del anuncio de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.3. La presentación de solicitudes podrá realizarse en el Registro General de la Universidad de Jaén o en la forma establecida en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la instancia se acompañará necesariamente:

- a) Fotocopia del documento nacional de identidad.
- b) Justificante de haber abonado los derechos de examen.
- c) Se acreditará la posesión de la titulación académica o equivalente exigible.

3.4 Los derechos de examen de esta oposición serán de 3.000 pesetas, que se ingresarán en la Caja Rural, oficina Universidad, número de cuenta 3067.0109.0200001272, a nombre de la Universidad de Jaén: oposición personal laboral; o bien mediante transferencia bancaria a dicha cuenta. En ningún caso la presentación y pago en el banco supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado anteriormente.

3.5 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector hará pública, en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén, situado en el edificio B-1 del Campus de las Lagunillas y en el «Boletín Oficial del Estado» una resolución con la lista de los aspirantes excluidos, con expresión de las causas de la no admisión y el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios. Serán excluidos aquellos aspirantes que no aporten copia del documento nacional de identidad, no abonen derechos de examen o no acrediten la formación académica exigida.

3.6 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación.

3.7 Los derechos de examen serán reintegrados a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Tribunal calificador

4.1 Composición: El Tribunal calificador de estas pruebas estará formado por el Rector de la Universidad de Jaén o persona en quien delegue, quien ostentará la presidencia del mismo; dos miembros de la Administración universitaria nombrados por el Rector, y dos miembros designados por el Comité de Empresa, actuando como Secretario un miembro del Personal de Administración y Servicios adscrito al Servicio de Personal.

Debido a la urgente necesidad de la publicación de la convocatoria para la provisión de las vacantes, resulta conveniente hacer uso de la posibilidad prevista en el artículo 11 del Real Decreto 364/1995, acordándose que los nombres y demás datos de los miembros del Tribunal se harán públicos mediante resolución del Rector al mismo tiempo que se exponga la lista de excluidos a que se refiere la base 3.5.

4.2 El Tribunal podrá nombrar vocales asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

4.3 Los miembros el Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4 Los Tribunales no podrán actuar sin la presencia de, al menos, tres de sus miembros con derecho a voto y, en todo caso, el Presidente y el Secretario (o sus suplentes).

4.5 Previa convocatoria del Presidente de cada Tribunal, éste celebrará la sesión de constitución en el plazo mínimo de cuarenta y ocho horas de antelación antes de la realización del primer ejercicio. En dicha sesión, el Tribunal acordará todas las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas.

4.6 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección de Personal PAS, edificio B-1 del Campus de las Lagunillas, de la Universidad de Jaén, teléfono 953 21 22 77.

4.7 Los aspirantes serán convocados en único llamamiento, debiendo ir provistos del documento nacional de identidad o acreditación equivalente.

4.8 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no posea la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Rector de la Universidad de Jaén.

Contra la exclusión del aspirante podrá interponer recurso de alzada ante la misma autoridad indicada anteriormente.

4.9 El Presidente de cada Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

5. Relación de aprobados, presentación de documentos y posterior nombramiento

5.1 El Tribunal hará pública la lista de aspirantes que hayan superado el ejercicio en el mismo lugar donde éste se realizó y en el tablón de anuncios de la Universidad de Jaén.

5.2 Finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan obtenido plaza, por orden de puntuación total.

En el plazo de tres días desde que se haga pública dicha relación, el Presidente del Tribunal correspondiente elevará propuesta de nombramiento al excelentísimo y magnífico señor Rector de la Universidad de Jaén, sin que en ningún caso excedan las propuestas del número de plazas convocadas.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes no seleccionados, y en el caso de que alguno de los solicitantes propuestos no llegase a formalizar el correspondiente contrato, se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en orden de puntuación.

5.3 Los aspirantes que superen las presentes pruebas selectivas para su contratación como personal laboral fijo presentarán en el Servicio de Personal de esta Universidad, dentro de los veinte días naturales a aquel en que se hizo pública la relación de aprobados en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad acompañada del original para su comprobación.
- Fotocopia, debidamente compulsada, de los títulos académicos.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio, expedido por el facultativo de la Seguridad Social que corresponda al interesado.

5.4 Quienes, dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación no podrán ser contratados, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

El nombramiento surtirá efectos cuando se formalice el contrato correspondiente.

5.5 En el contrato que se suscriba se fijará el período de prueba que determina el Convenio Colectivo y tendrá los efectos que el ordenamiento jurídico laboral dispone.

6. Norma final

6.1 Los aspirantes, por el hecho de participar en esta oposición, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal está facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las bases, así como para su interpretación.

6.2 La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán

ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Jaén, 23 de julio de 1999.—El Rector, Luis Parras Guijosa.

ANEXO I

Ejercicios y valoración

Primer ejercicio: Consistirá en la celebración de un ejercicio de carácter teórico desglosado en dos partes: La primera versará sobre un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas sobre el temario de la parte general. La segunda, en el desarrollo de dos temas, de entre tres elegidos por sorteo de la parte específica. La primera parte se calificará de cero a tres puntos y la segunda de cero a siete, siendo necesario obtener una puntuación mínima de 1,5 puntos y de 3,5 puntos, respectivamente, para superar este primer ejercicio.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico de entre dos propuestos por el Tribunal de la parte específica del temario. Se valorará de cero a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos.

ANEXO II

Programa

PARTE GENERAL

- Decreto 277/1998, de 22 de diciembre, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 19 de enero de 1999).
- Ley 11/1983, de Reforma Universitaria.
- Ley 1/1992, de Coordinación del Sistema Universitario de Andalucía.
- El Presupuesto de la Universidad de Jaén: Detalle explicativo de ingresos y gastos; normas de ejecución y criterios de asignación de créditos.

PARTE ESPECÍFICA

Área número 1: Cartografía

- Fundamentos y principios teóricos: Superficie topográfica, la forma de la tierra, sistemas de proyección, la meridiana geográfica, procesos generales en la formación del mapa.
- Calidad del dato geográfico digital: Exactitud posicional, exactitud geométrica, exactitud temática, exactitud temporal consistencia lógica (coherencia), completitud de los datos, genealogía de los datos. La metainformación, control de la exactitud.
- Estadística: Media, desviación, la función normal, la función binomial, la función multinomial, muestreo, estimación, contraste de hipótesis.
- Cartografía topográfica: Bases topográficas, requerimientos, normalización, series.
- Cartografía temática: Soluciones gráficas, clasificación, tipos de mapas, bases topográficas, tratamiento estadístico.
- Generalización: Necesidades de la generalización, modelos conceptuales, generalización de elementos lineales, superficiales y de la toponimia.
- Reproducción cartográfica: Los soportes de la cartografía, la trama de medias tintas y la resolución en la reproducción. Tecnologías tradicionales, tecnologías digitales de impresión, herramientas informáticas en la reproducción cartográfica y artes gráficas.
- Normalización en cartografía: Normas del Consejo Superior Geográfico.
- El proyecto de un mapa: Proceso tradicional, proceso actual en el IGN, proceso en el SGE.
- Organismos cartográficos: CSG, IGN, SGE, IHM, SFA, ITG, CGCCT, ICA, ICV, ICC, OS(GB), IGN(FR), MEGRIN, CERCO.
- Digitalización por tableta: Tecnologías de tabletas, parámetros fundamentales de una tableta digitalizadora, métodos de

digitalización, errores, calibración, cuidado de la tableta, el setup de la tableta Calcomp 9500.

12. Escaneado: Tecnologías de escáneres, parámetros fundamentales de un escáner, métodos de escaneado, errores en el escaneado, calibración, cuidado de un escáner.

13. Trazado: Trazadores de plumas y de inyección de tinta, mantenimiento, calibración y ajustes, cuidados.

Área número 2: Sistemas de información geográfica

14. Los datos geográficos: Elementos de los datos, componente espacial, mapas e información geográfica, escalas de medida, tipos de unidades de observación.

15. Representación digital de los datos geográficos: Geocodificación directa, geocodificación indirecta, representación vectorial, representación ráster, estructuras de datos ráster, estructuras de datos vectoriales, modelos digitales del terreno.

16. SIG vectoriales: Elementos, modelo entidad relación, tipos de bases de datos, tipos de operaciones en SIG vectoriales.

17. Entradas de datos en un SIG vectorial: GPS y COGO, fuentes secundarias, eliminación de errores y redundancias en los datos, simplificación de líneas, vectorización de ráster, etiquetado, información temática.

18. Búsqueda/recuperación de información en SIG vectoriales: Recuperación simbólica o nominal, condiciones aritméticas o lógicas, búsqueda espacial, condiciones geométricas, muestreo.

19. Sistemas ráster: Elección del tamaño del pixel, organización, digilitación ráster, rasterización, tipos de análisis en sistemas ráster.

20. Reclasificación y superposición en sistemas ráster: Operaciones con un solo mapa, operaciones con dos o más mapas, búsqueda temática ráster, búsqueda espacial ráster, muestreo.

21. Modelos digitales del terreno: Generación, métodos de interpolación, métodos de interpolación que consideran la autocorrelación espacial, interpolación a partir de curvas de nivel, modelos TIN.

22. Análisis de MDT: Pendientes, orientaciones, curvas hipsométricas, perfiles, rugosidad, cuencas visuales e hidrográficas.

23. Bases de datos en España: El MTN25, la BCN25, el MDT25, la BCN200, el MDT200, el Corine-Land Corver, el Catastro, el MTA10.000, el INFN2.

24. MIGRA: Objetivos y alcance, modelos conceptuales, definiciones, formatos de intercambio.

25. Formatos: DXF, DGN, TIFF, GEOTIFF, MIGRA, Shape, Dbase.

26. Diseño, selección e implementación: Definición de necesidades, metodología de diseño, metodología y plan de implementación, gestión del sistema.

Área número 3: Teledetección

27. Fundamentos físicos: Radiación electromagnética, interacción de la radiación con la materia, interacción atmosférica, calibración.

28. Sistemas de adquisición: Resolución espacial, resolución espectral, resolución temporal, resolución radiométrica, sensores fotográficos, sensores óptico electrónicos, radiómetros de microondas, radar, lidar, Landsat, Spot, NOAA, Meteosat.

29. Explotación de la imagen: Selección del sensor, selección de la fecha, selección del método, fases del proceso.

30. Análisis visual: Imágenes analógicas, georreferenciación, criterios de interpretación (valor, tono, textura, situación), condicionantes del análisis visual.

31. Tratamiento digital: Formación de la imagen, estructura de la imagen, equipos de tratamiento digital, sistemas de tratamiento digital, operaciones de utilidad general.

32. Correcciones de la imagen: Fuentes de error, operadores, correcciones radiométricas, correcciones geométricas, correcciones por modelización matemática.

33. Realce de imágenes: Ajuste, compresión y realce del contraste, pseudocolor, composición de bandas, cambios de escala, filtros de paso alto, bajo, media, mediana, direccionales y de extracción de bordes.

34. Transformaciones globales: Análisis de componentes principales, transformación tasseled cap, índices de vegetación ajustados y normalizados.

35. Clasificación digital: Hipótesis para la clasificación estadística, separabilidad bayesiana de clases, clasificación supervisada, clasificación no supervisada, control de calidad en las clasificaciones, presentación de los resultados.

36. Aplicaciones de los estudios de la litosfera, de la hidrosfera, de la atmósfera, de la biosfera, a la ordenación del territorio, integración con SIG.

Área número 4: Fotogrametría

37. Óptica y fotografía: Lentes, aberraciones, resoluciones, emulsiones, sensibilidad, procesos fotográficos en blanco y negro y color, copiado.

38. Cámaras fotogramétricas: Tipos de cámaras, elementos, calibración.

39. Estereoscopía y paralaje: Principios, factores en la visión, medidas de paralaje y gráfico de corrección de paralaje, errores de paralaje.

40. Fotografía vertical e inclinada: Geometría, escalas, desplazamiento debido al relieve, desplazamiento debido a la inclinación, rectificación.

41. Proyecto de vuelo: Planificación, solape longitudinal y transversal.

42. Instrumentos de restitución: Instrumentos analógicos, instrumentos analíticos, instrumentos digitales.

43. Teoría de la orientación fotogramétrica: Orientación interna, orientación relativa, orientación absoluta.

44. Restitución: Restitución analógica, restitución numérica, ortofotografías.

45. Aerotriangulación: Modelos independientes, ajuste de bloques, control topográfico.

Área número 5: Inglés e Informática

46. Inglés: Traducción de documentos técnicos.

47. Sistemas operativos: MS-DOS, Windows 98 y Windows NT.

48. Programación: C.

49. Sistemas de información geográfica: Manejo de MapInfo, ArcInfo, Acces.

50. Teledetección: Envi-Idl, Er-Mapper.

51. Cartografía: Idrisi, MicroStation.

52. Manejo de tabletas digitalizadoras.

53. Manejo de escáner.

54. Trazadores (HP, Calcomp, Aviotab, etc.).

Área número 6: Instrumentación topográfica y geodesia

55. Cálculo de errores accidentales de observación. Detección de errores sistemáticos: Lecturas angulares, tornillos de movimiento, ejes y niveles en teodolitos. Detección de errores sistemáticos en los niveles. Correcciones cuando sea posible de errores sistemáticos. Comprobación de distanciometría (ejes, constantes y reflectores).

56. Sistemas de referencia geodésicos. Cálculo de coordenadas geodésicas. Cambio de sistemas de referencia. Cálculo de parámetros de transformación. El problema directo e inverso.

57. El sistema GPS. Fundamentos. El Sector Espacial. El Sector de Control. El Sector 1 de Usuario.

58. Sistemas cartográficos de representación. La proyección UTM. La cuadrícula UTM. Transformaciones directas e inversas. Convergencia de Meridianos. Factor de escala. Cálculo de acimutes.

17793 RESOLUCIÓN de 26 de julio de 1999, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso específico para la provisión de puesto de trabajo en esta Universidad, correspondiente a los grupos A y B.

Vacante puesto de trabajo de personal de Administración y Servicios que se relaciona en el anexo I, dotado presupuestariamente, y cuya provisión resulta necesaria en atención a las necesidades del servicio,